



C.I.F. G01037886



CIRCULAR Nº 5

REGIONAL PREFERENTE

TEMPORADA 2022/2023

NORMAS REGLAMENTARIAS Y BASES DE LA COMPETICIÓN

La Federación Alavesa de Fútbol, organizará durante la temporada 2022/2023 la Competición de Regional Preferente, con 16 equipos inscritos y de acuerdo con el siguiente desarrollo:

1.- PARTICIPANTES:

ADC Abetxuko "B", CF Aranbizkarra, CD Ayuda Condado de Treviño, AD Campezo, C. Corazonistas, C. El Pilar Marianistas, "B", CDFS Giltzarrapo, CF Izarra Gorri, C.D. Lakua Arriaga, "B", CD Lantaron, Mercedarias, KE, CDF San Martín, Col. Colegio San Prudencio, AD "B", AD San Viator, "B", CD Sendeja, Urgatzi, K.K., "B".

2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN:

Grupo único disputando liga a doble vuelta por un total de 30 jornadas

Fechas y horarios de los partidos

Primera vuelta: 25 de septiembre; 2, 9, 16 y 23 de octubre; 6, 13, 20, 27 de noviembre; 11 y 18 de diciembre; 8, 15, 22 y 29 de enero.

Segunda vuelta: 5, 12 y 26 de febrero; 5, 12, 19, 26 de marzo; 2, 16 y 23 de abril; 7, 14, 21 y 28 de mayo; 4 de junio de 2023.

Se descansa el 30 de octubre, 4 y 25 de diciembre de 2022; el 1 de enero, 18 de febrero; 9 y 30 de abril de 2023.

La jornada oficial será los domingos mañana y tarde y los sábados por la tarde, para cualquier otro horario será necesaria la autorización del Comité de Competición, previa solicitud de los/as interesado/as.

3.- EFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN

Ascenderán, automáticamente, a División de Honor los dos primeros clasificados.



C.I.F. G01037886



Por acuerdo de Asamblea de 2021-2022 en la temporada 2023-2024 la competición de DIVISIÓN DE HONOR contará con 16 equipos.

4.- SUSTITUCIONES

En el transcurso de los partidos podrán llevarse a cabo hasta **cinco** sustituciones, entre un máximo de siete eventuales suplentes, cuyos nombres igual que el de los titulares, deberá conocer el/la árbitro/a antes del inicio del encuentro.

5.- ARBITRAJES

Los **derechos arbitrales** serán **abonados por partes iguales entre** los equipos contendientes para lo cual el Comité de Árbitros girará la correspondiente factura (mitad del encuentro a cada uno) a mes vencido. El Comité de Árbitros comunicará debidamente a todos los participantes el procedimiento de abono de los derechos arbitrales durante la temporada.

6.- TERRENOS DE JUEGO.

Homologados por la FAF-AFF

7.- NORMAS DE LA COMPETICIÓN Y REGLAMENTACIÓN DISCIPLINARIA

7.1.- El balón oficial será el BALÓN OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ALAVESA DE FÚTBOL

7.2.- Los clubes de Regional Preferente podrán obtener un máximo de 25 de licencias de jugadores por equipo.

7.3.- La convocatoria para los partidos será de un máximo de 18 jugadores.

7.4.- El periodo de solicitud de licencias será desde el 1 de julio de 2022 hasta las cuarenta y ocho horas previas a la fecha que corresponda disputar la quinta última jornada de la competición. (4 de mayo de 2023). "Reglamento General de la FVF-EFF".

7.5.- Los **partidos suspendidos** deberán celebrarse en un plazo **no superior a 1 mes**. En caso de que los clubes no lleguen a un acuerdo para su celebración, serán designados por el Comité de Competición pudiendo señalarse en días de labor o incluso en un mismo fin de semana de competición (uno sábado y otro domingo).

7.6.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORES JUVENILES Y CADETES EN REGIONAL PREFERENTE: **En poblaciones con censo inferior a 5.000 habitantes, el número de jugadores juveniles y/o**



C.I.F. G01037886



cadetes (con quince años cumplidos) que podrán inscribirse (tramitar licencia) en esta categoría será de 4 jugadores en total (juveniles y/o cadetes) y por equipo. (siempre que el club no cuente con equipos juveniles o cadetes). En poblaciones con censo inferior a 2.000 habitantes, será de 6 jugadores en total (juveniles y/o cadetes) y por equipo.

7.7.- Para **aplazar o adelantar** la fecha de un partido oficial deberán presentar un **escrito**, firmado por ambos clubes, dirigido al Comité de Competición de la Federación Alavesa de Fútbol, **15 días antes de la fecha oficial del partido. El Comité de Competición comunicará si autoriza o no** dicha petición.

7.8.- Todos los equipos deberán tener tramitadas **al menos 11 licencias**, quince días antes del comienzo de la competición. (9 de septiembre).

8.- CLÁUSULA COVID: En caso de que la situación sanitaria lo requiera, se aplicarán los protocolos que se establezcan por la Junta Directiva, para el caso de una eventual interrupción anormal de las competiciones y la fórmula de suspensión, reanudación, finalización y la declaración de clasificaciones definitivas en consonancia con las decisiones que adoptaran en su caso la RFEF y la Federación Vasca de Fútbol con conocimiento y/o audiencia de los clubes participantes, en consonancia con las que se han aplicado en las temporadas 2020-2021 y 202-2022. En cualquier caso, en caso de interrupción anormal de las competiciones, con carácter general, se aplicarán para la confección de las clasificaciones finales, la aplicación de coeficientes (puntos/partidos jugados). Además y en todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19, no pudiera finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, **se someterá a la Junta Directiva de la Federación Alavesa de Fútbol** la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta las pautas definidas anteriormente.

9.- DISPOSICION ADICIONAL

Los clubes que pretendan **ascender** a la categoría de División de Honor aficionada en la temporada 2023/2024, si son de Amurrio, Llodio o Vitoria-Gasteiz deberán haber contado durante la temporada 2022/2023, e inscribir y mantener en la temporada 2023/2024, un



C.I.F. G01037886



equipo dependiente o filial en la categoría de Regional Preferente o juvenil o cadete, de lo contrario perderán su derecho de ascenso a la categoría.

10.- DISPOSICIÓN FINAL

La competición oficial aficionada de ámbito territorial de la Liga Regional Preferente (senior) de la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por la presente Circular, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo de la Federación Vasca de Fútbol aplicable en la Federación Alavesa de Fútbol. La Junta Directiva de la Federación Alavesa de Fútbol se reserva el derecho de introducir las adaptaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.



ARABAKO FUTBOL FEDERAZIOA
FEDERACIÓN ALAVESA DE FÚTBOL